Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora a la fecha no ha cumplido con la carga procesal de notificar al señor Jorge Aníbal Munera Arias. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 21 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle

Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 251

Asunto:	**Requiere Notificación**
Demanda:	Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante:	Sociedad Grajales S.A Nit. 891.900.090-8
R. L.:	José María Zamora González C.C 79.982.907
Demandado:	Jorge Aníbal Munera Arias C.C 94.434.685
Radicado:	764974089001-**2023-00238-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado de manera acuciosa el expediente se advierte que la parte actora no ha cumplido con la notificación al demandado ordenado en el Auto 1085 del 01 de diciembre de 2023.

Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, la que se deberá surtir dentro de los treinta (30) días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
N O T I F I C A C I Ó N P O R E S T A D O
A R T . 2 9 5 C . G . P .
Estado No.028
El Anterior Auto se Notifica Hoy 22 de marzo de 2024

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 251 DEL 21-03-2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ddde86b40274acfdc696c0bb97a1775d2977bc6cd2c7188a06ffdd39400e68**

Documento generado en 21/03/2024 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica